



**ACLARA, CORRIGE OMISIONES E INCORPORA
ARTÍCULO DE LAS RESOLUCIONES QUE SE
INDICAN.**



EXENTA N°

189

IQUIQUE,

19 MAY 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; resolución N° 123 y N° 124 ambas del 20 de marzo de 2015, sobre la aprobación de las parrillas programáticas conforme la resolución 0017 del programa ACCESO REGIONAL 2015, para la provincia de Tamarugal y la Provincia de Iquique respectivamente; resolución N°165 y resolución N° 166 ambas del 28 de abril de 2015, que modifican las parrillas programáticas Acceso Tamarugal 2015 y Acceso Regional de la provincia de Iquique, fijados en las resoluciones N°123 y N° 124, conforme los acuerdos en sesión de Consejo; resolución N° 151 de fecha 07 de abril del 2015, que lleva a efecto sesión extraordinaria N°02 del 12 de marzo de 2015 y acta del 16 de abril de 2015, suscrita por los consejeros del CNCA de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, señala que éste tiene por misión promover un desarrollo armónico, pluralista y equitativo, entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural Chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observado como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones provincias y comunas del país.

Que por su parte el artículo 18 número 3) del mencionado cuerpo legal, señala que corresponde a los Consejos Regionales, aprobar anualmente, parrillas programáticas, avance de programas, verificar compromisos, Plan de Trabajo Regional, etc.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó a sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2015, procediéndose a aprobar la parrilla de acceso del primer semestre del año 2015, tanto para la provincia del Tamarugal y la Provincia de Iquique, mediante la resolución N°123 y N°124 ambas del 2015 respectivamente y emitidas por el Área de Ciudadanía y Cultura, además de pronunciarse sobre los compromisos institucionales asumidos por la directora del CNCA de Tarapacá.

Que, la resolución exenta N° 123, tuvo que ser modificada en forma posterior con el objeto de ajustar a la parrilla programática para el Acceso Tamarugal periodo 2015, mediante la resolución N° 165/2015. En esa misma forma la resolución exenta N°124, también tuvo que ser modificada en forma posterior con el objeto de ajustar a la parrilla programática para el Acceso regional para la provincia de Iquique periodo 2015, mediante la resolución N° 166/2015.

Que en ambas resoluciones, tanto la N°123 y la N°124 no se invoca en sus vistos el acta de sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2015, aprobada por resolución N° 151; y en las resoluciones N° 165 y N° 166 ambas del 2015, se procede a citar en los vistos el acta del 17 de abril de 2015 que tuvieron por objeto modificar las parrillas ya aprobadas con anterioridad en razón de acomodar los montos a los nuevos componentes ideados por la respectiva unidad, tanto para la provincia del Tamarugal y la de Iquique.

Que en ese mismo orden de ideas el acta invocada con fecha 17 de abril de 2015 en las resoluciones N°165 y N° 166, se hace referencia a la sesión plasmada en acta pero del 16 de abril del mismo año.

Que encontrándose plenamente acreditada la modificación al programa Acceso Tamarugal 2015 mediante las resoluciones N°165 y N° 166, ambas del 2015, no se vislumbra en su parte resolutive, la aprobación del acta de sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2015, la que fue invocada en sus vistos, debiendo de aclararse aquel punto en el acto administrativo que se pretende enmendar.

Que de conformidad a la ley 18.880, sobre procedimientos administrativos, le toca a la autoridad legítima dictar los respectivos actos administrativos que tengan por objeto resolver los requerimientos que presenten las unidades respectivas de su servicio, conforme los artículos 28 y siguientes del mencionado cuerpo legal.

Que de conformidad a lo presupuestado en el art. 62 de la ley 18.880, que dispone que *en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.*

Que de conformidad a lo expresado en la presente resolución, y lo dispuesto en la norma citada, y el contenido de las resoluciones N° 123, N° 124, resoluciones N° 165 y N° 166 todas del presente año en cuanto a considerar que las primeras no se incorpora como VISTOS, siendo procedente. Y en las segundas se invoca un acta de sesión extraordinaria que no se encuentra aprobada, de fecha 16 de abril de 2015, estando citada, y siendo éste un punto que aparece de manifiesto y que no afecta los derechos de terceros, al contrario se aclara por parte de la autoridad la forma en cómo se aprueba una acta y el objeto de la resolución, ésta dirección procede a aclarar el punto oscuro y dudosos a fin de evitar equivocaciones. Debiendo de quedar la referida resolución inalterable en el resto.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPÓRESE, en la resolución N° 123 y en la resolución N° 124; en su vistos la siguiente oración: *acta de sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2015, aprobada por resolución N° 151.*

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFÍQUESE, error de referencia en cuanto a la fecha del acta citada en la resolución N° 165 y N° 166 ambas del 28 de abril de 2015, en cuanto a que el acta de sesión extraordinaria es de fecha 16 de abril de 2015 y no del día 17.

ARTÍCULO TERCERO: INCORPÓRESE, un nuevo artículo segundo en la resolución N°165/2015, cuyo tenor es el siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO:** LLÉVESE a efecto, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, Región de Tarapacá,

relativo al evento ZICOSUR en la comuna de Antofagasta, explicar el formato de cuenta pública de la directora del CNCA 2015; explicar la creación de la Unidad de Patrimonio 2015 para éste servicio y la modificación efectuada al Programa ACCESO del Tamarugal 2015, aprobada por los consejeros regionales en ejercicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE TARAPACÁ.

Acta Sesión extraordinaria N°03 / 2015

16 de abril de 2015

Fecha: 16.04.2015 / Hora: 11.30 horas.

Asistentes:

Consejeros regionales asistentes: GUILLERMO JORQUERA MORALES, LIDIA OSORIO OLIVARES, ENELIDOLFO O'RYAN VÁSQUEZ, IVÁN GUERRA OLMEDO.

Asisten funcionarios CNCA Tarapacá, Juan Soto Zuñiga y secretario de actas José Campos Guericabeitia.

Presidió la sesión la Directora CNCA Tarapacá en su calidad de Presidenta de Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región de Tarapacá, Milisa Ostojic Soto.

En Iquique Región de Tarapacá a jueves 16 de abril del 2015 siendo las 11:30 horas, en dependencias del Consejo de la Cultura y las Artes de Tarapacá tiene lugar la sesión ordinaria N°03/2015 de este Consejo Regional.

Tabla programada para la sesión de hoy.

- ZICOSUR, comuna de Antofagasta y varios.
- cuenta pública de la directora del CNCA.
- creación de la Unidad de Patrimonio 2015
- Programa ACCESO del Tamarugal.

Desarrollo de la sesión:

- **ZICOSUR, comuna de Antofagasta y varios:**

Se da inicio a la sesión con la exposición de la directora CNCA Tarapacá Milisa Ostojic S. explicando el encuentro de escritores en la comuna de Antofagasta, ZICOSUR, con la convocatoria de los escritores y artistas renombrados de la comuna.

Continúa realizando la invitación a los consejeros a participar de la mesa de cultura y patrimonio, ZICOSUR, el día miércoles 22, en la ciudad de Antofagasta, a fin de que se sumen a la delegación con 5 artistas, 1 CICAD, Rodrigo Miranda por la música tradicional, Alberto Díaz Parra, por la música popular y Daniela Berrios por la danza contemporánea.

Comunica además, que el día 23 de abril a las 20:00 horas, se celebra el día del libro, con un homenaje al escritor Patricio Riveros en sector El Morro, centro cultural Iquique.

Se aprueba moción de entregar reconocimiento.

- **cuenta pública de la directora del CNCA.**

La directora explica que se llevará a cabo la cuenta pública el día 27 de abril de 2015, a eso de las 17:00 horas, en la escuela domingo Santa María, de la comuna de Iquique, explicándole el formato que nivel central pretende implementar para llevar a cabo la actividad. La directora invita al funcionario Rodrigo Martínez, coordinador del área de comunicaciones, quien explica los alcances del programa de la cuenta pública 2015, señalando que se realizara una breve exposición de los logros del CNCA, mesas de trabajo, que se dividirán en patrimonio, ciudadanía, fomento, educación y pueblos originarios. Explica el referido funcionario, además se realizarán invitaciones abiertas a toda la comunidad política y artística de la región. Explica también, que en las mesas de trabajo es en donde se llevaran a cabo las preguntas que la ciudadanía realice al Consejo, debiendo éste seleccionar a uno de los funcionarios para dirigir el debate y captar las peticiones de los participantes.

- La consejero Osorio, explica que el programa de la cuenta es muy largo y engorroso de implementar, señalando que debemos de tener cuidado con aquello.
- El funcionario presente Juan Soto, explica que la cuenta pública, debe de responder al formato fijado por la Ministra, indicando que las invitaciones son abiertas a participar y dirigidas a personas ligadas a la cultura y aboga por un verdadero encuentro entre el Estado y los artistas.
- El consejero Jorquera, expone que: podemos exponer a un peligro la convocatoria, como pasó en el día del artesano, en donde se volvió solo una catarsis para los presentes y nunca se llegó a hablar de lo que realmente importaba.
- El funcionario Soto, solicita a los consejeros instrucciones para mejorar la actividad.
- La Consejera Osorio, explica que lo que se debe de buscar en la cuenta pública es precisamente la “cultura”, el eslogan debe de ser “la cultura nos une”, propone que: se haga una ronda de 5 preguntas a la directora por los asistentes y el resto sea contestado por correo electrónico, evitando dilaciones innecesarias.
- La directora le propone al funcionario Martínez que revise el programa de cuenta pública, conforme a la realidad regional y por sobre todo por la contingencia nacional que vive el Estado.

Se aprueba la moción de modificar el programa de cuenta pública.

- **creación de la Unidad de Patrimonio 2015.**

La directora, explica que el día 28 de abril, se lanzará la creación de la unidad de patrimonio, explicando que el candidato para ocupar el cargo en el CNCA de Tarapacá es don Christian Dinamarca.

- Explica además, que la mesa de patrimonio, consistirá en la creación de un plan de manejo del patrimonio en relación a los fondos que existan, pero desde la mirada de los especialistas, y la comunidad afectada o interesada. Incluyendo a Iquique, Alto Hospicio, El Tamarugal, debiendo incluirse cuestiones importantes como las iglesias, pero también los barrios, lugares ancestrales, las estaciones de ferrocarriles etc.
- El funcionario Soto, complementa indicando que la mesa del patrimonio, debe de ordenar objetivamente las prioridades del patrimonio en la región.
- **ACCESO del Tamarugal:**

El funcionario Juan Soto, indica cuales son los compromisos de fondos que tiene el programa ACCESO regional, realizando una parrilla programática anual de todas las actividades organizadas.

- Indica que a la encargada de regiones, Rosario Zschoche, no le pareció la organización planteada por la unidad a su cargo, ya que la resolución debe de estar dividida en dos parte una que abarque el 40% relativo al primer semestre y la otra el 60% restante de recursos para el segundo semestre.
- Habiendo acogido las indicaciones, se realizan otras resoluciones definitivas que son las mismas indicadas en la primera, entregándole un borrador a c/u de los consejeros de la resolución que aprueba la parrilla programática para Iquique y la provincia del Tamarugal y la explica.
- La directora señala que la encargada de FONDOS en la próxima sesión exponga las principales modificaciones a la unidad y las leyes relacionadas para mayo de 2015.

Observaciones finales de los consejeros.

1. Guillermo Jorquera, señala que podrá ir a ZICOSUR, por problemas personales y familiares.
2. Enelindolfo O'ryan, explica que para la jornada de ZICOSUR en Antofagasta, él tiene alojamiento en la ciudad.
3. Iván Guerra, expone que señala que no podrá ir FILSIC, y consulta por el encuentro de cultores a desarrollarse el 2015 en la localidad de CODPA Arica.
4. La directora, explica aquello, y agrega que además que se está preparando un seminario en la ciudad de Cochabamba, Bolivia. Indicando el consejero que es posible que las personas que acudan a los encuentros, posteriormente, entreguen sus experiencias y contactos a los cuales tuvieron acceso durante las jornadas. Indicando que la "cultura es una inversión" y que se debe de explicar las experiencias para multiplicarlas en la región de origen y así obtener "REDES DE APOYO" entre los artistas, abriendo redes.
5. Lidia Osorio, explica que en la cuenta de debe de expresar de una forma más dinámica los productos del CNCA.

Se da término a la sesión a las 13:35 horas.

En conformidad a lo expuesto firman:

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por ésta dirección regional los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución, así también como las aclaraciones e incorporaciones planteadas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta dirección regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "actos y resoluciones", categoría "actos con efectos sobre terceros", tipología "acuerdo de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MILISA OSTOJIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Archivo Dirección Regional de Tarapacá
- Área de Ciudadanía y Cultura, Dirección Regional de Tarapacá
- Área de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Tarapacá.